

Expediente N.º LICT/99/139/2023/0114

Memoria para la Contratación del servicio de dotación de máquina de movilizador de secreciones en régimen de alquiler para paciente de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Majadahonda a 16 de marzo de 2023

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de dotación de máquina de movilizador de secreciones en régimen de alquiler para paciente de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

85111700-7 Servicios de oxigenoterapia .

DURACIÓN:

24 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

23.326,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

10.617,50 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

10.585,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

2.123,50 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (0%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto super-simplificado por procedimiento regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

FREMAP gestiona la asistencia sanitaria de su colectivo protegido, entre ellas la asistencia de la patología derivada de accidente de trabajo (AT), de enfermedad profesional (EP) y de incapacidad temporal de contingencia común (ITCC), esta última cuando sea autorizada el tratamiento, todo ello según establece el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio.

Por tanto, se necesita licitar el servicio de dotación de una máquina de movilización de secreciones en régimen de alquiler para paciente accidentado de FREMAP. Dicho paciente tiene una situación física de dependencia a lo que se le suma una insuficiencia respiratoria, entre otras patologías. Para garantizar una correcta oximetría y ventilación durante el sueño precisa de dicho movilizador de secreciones para que éstas puedan ser eliminadas de los pulmones. Este dispositivo ayuda al paciente a soltar, movilizar y eliminar secreciones proporcionando vibraciones oscilatorias de alta frecuencia además mientras se realiza un cambio de presión. Las vibraciones oscilatorias ayudan a soltar y movilizar las secreciones mientras que el cambio rápido en la presión produce un flujo espiratorio alto procedente de los pulmones, que favorece la eliminación de las secreciones.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No se realiza división en lotes dado que se trata de un único servicio, cuya naturaleza no es divisible por si mismo.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **16 de marzo de 2023**.

Fdo.: **FEDERICO BAREZ HERNÁNDEZ.**
Cargo: Adjunto a la Subdirección General Médica

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **ALBA MARTÍN MORENO.**
Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **NATALIA DE JESÚS GARCÍA.**
Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

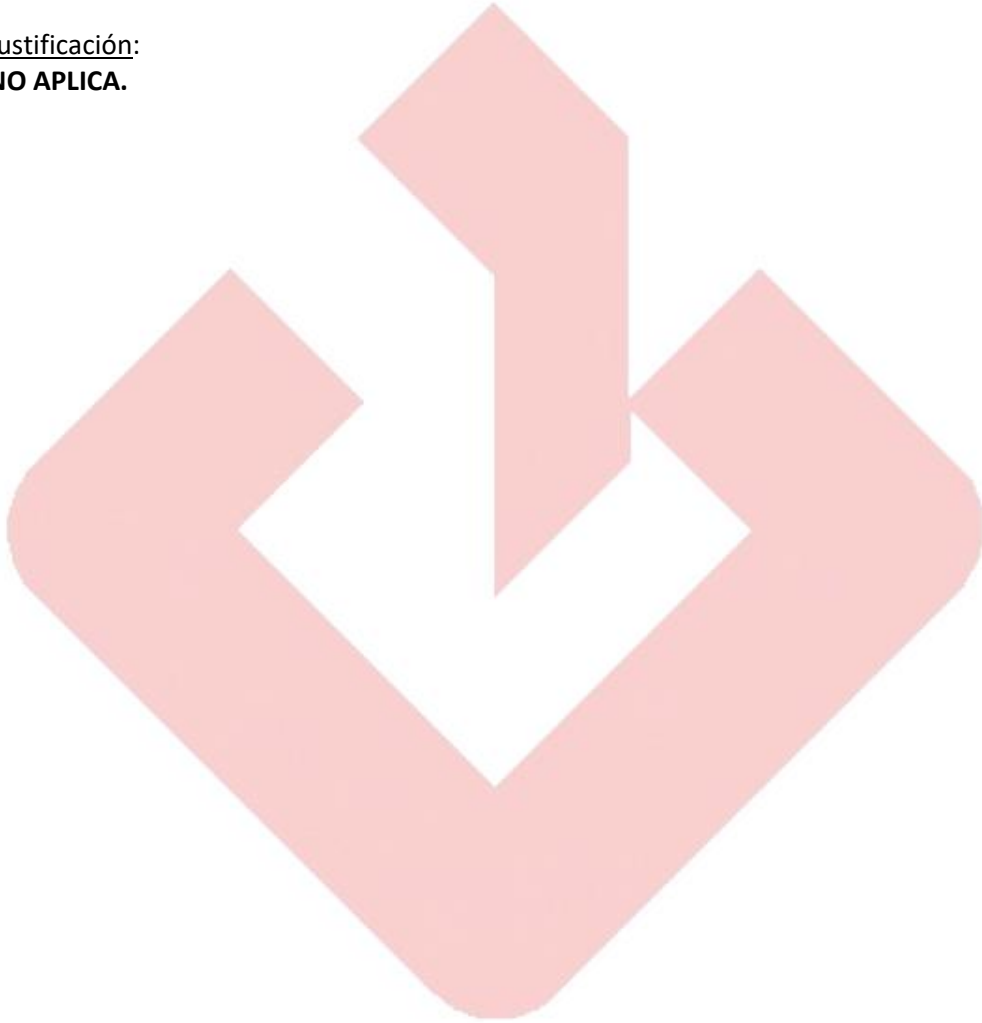
NO APLICA

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

NO APLICA.



ANEXO

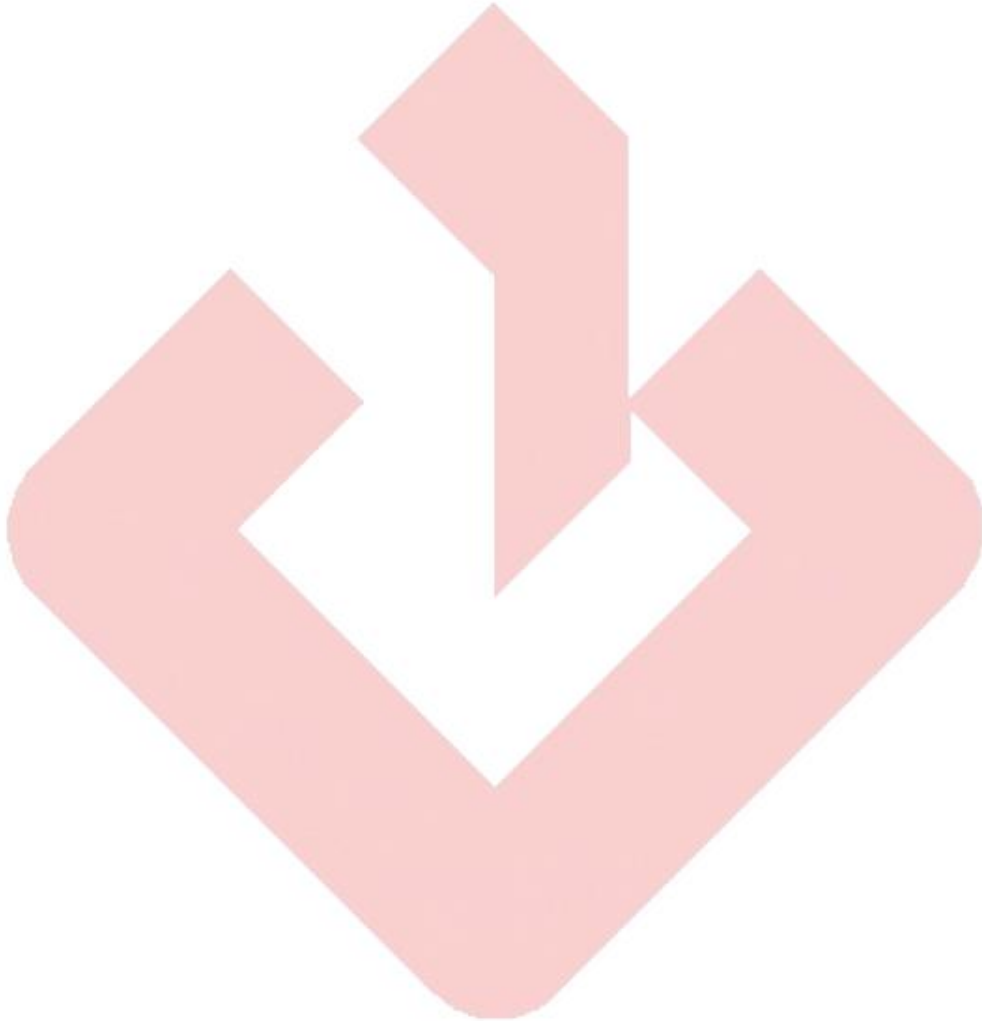
Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>1.- Oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> $80 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ <p>OfrMen= Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El licitador incluirá la oferta total para la duración inicial del contrato en el campo correspondientes del Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 2. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (fichero adjunto Excel ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA). 3. En el fichero ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA se deberá indicar el precio unitario del servicio correspondiente. 4. El precio del servicio se presentará en Euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. 5. El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. <p>b) Supuesto de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en los Pliegos. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. <p>c) Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p>	80

<p>1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>2. Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posible prórroga ni modificaciones previstas).</p>	
<p>2.- Programa de tratamiento y control para el paciente. Se valorará con 10 puntos la disponibilidad de un programa específico para el tratamiento y control del paciente, que incluya, como mínimo, educación sobre la enfermedad y tratamiento; importancia del cumplimiento de la prescripción médica; hábitos saludables relacionados con la enfermedad y alerta relacionada con síntomas y signos de complicaciones. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $10 * (OfrAct)$</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un "1" en caso de disponer de dicho programa, o un "0" en caso contrario.</p>	10
<p>3.- Disponibilidad de personal de teleoperación. Se valorará con 10 puntos la disponibilidad de una línea telefónica las 24 horas del día a disposición de los pacientes y acompañantes, donde reciban asesoramiento por parte de profesionales con experiencia en pacientes objeto de licitación, que sean capaces de detectar los cuidados necesarios de dichos pacientes y que brinden a los mismos y/o sus acompañantes el apoyo necesario relativo a la atención de este tipo de pacientes. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $10 * (OfrAct)$</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar un "1" en caso de disponer de personal de teleoperación a disposición de los pacientes, o un "0" en caso contrario.</p>	10
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, valorándose cuestiones que aportan valor añadido al servicio objeto de licitación.



ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

